

ABANDONO DE TRABAJO-INTERRUPCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Concepto

Inasistencia injustificada del empleado u obrero, cuando excede seis días hábiles seguidos (son días hábiles todos los del año sin contar domingos y feriados)

Normativa legal

D.S. 1592 de 19 de abril de 1949.

Comentario del Autor

La inasistencia injustificada de más de tres días era causal de despido justificado en el inc. d) del art. 16 de la LGT. Pero esta causal fue derogada, junto al retiro voluntario por el art. 2º de la Ley de 23 de noviembre de 1944. Por esta razón, a la fecha, cuando ocurre una inasistencia o ausencia injustificada, ésta tiene que ser por más de seis días hábiles, para que se considere una interrupción de la relación laboral equivalente en sus efectos a una renuncia voluntaria, ya que no se considera causa justificada de despido.

Consecuencias

Interrumpe la relación laboral. Concluye la relación laboral equiparable a la Renuncia Voluntaria sin previo aviso en sus efectos.

El abandono de trabajo, si el trabajador tiene una antigüedad superior a 90 días, se equipararía a una renuncia voluntaria intempestiva sin comunicación previa. Se puede pactar entre partes a momento de suscribir el contrato de trabajo una sanción por renuncia intempestiva sin previo aviso para reemplazar la sanción que establecía el expulsado art. 12 de la LGT, sanción que consistía en un desahucio de un salario promedio en favor del empleador por falta de aviso oportuno de la renuncia.

Ante un abandono de trabajo, que se equipare a renuncia voluntaria, correspondería el pago de tiempo de servicios, mal llamado indemnización por tiempo de servicios.

ABANDONO DE TRABAJO POR MUERTE DEL TRABAJADOR

Características

En caso de muerte del trabajador, por causas imputables o no al trabajo, sus herederos tendrán derecho a recibir la indemnización correspondiente a sus años de servicio.

Si la muerte es por causa o causas no imputables al trabajo, no corresponde el pago de desahucio a los herederos. En el caso de fallecimiento, cuya causa de muerte no es producida por accidente de trabajo ni motivada por enfermedad profesional, se reputa como retiro forzoso.

Normativa

Ley de 18 de noviembre de 1947 y D.S. 1260 de 5 de julio de 1948.

ABANDONO DE TRABAJO MASIVO

Los empleadores no pagarán salario ni emolumento alguno durante el abandono de labores ocurrido con infracción de los Arts. 105 de la Ley General del Trabajo y de su Reglamento. (Huelga que no cumpla procedimiento previo)

El abandono de labores por más de tres días, en infracción del Art. 105 de la Ley General del Trabajo y de su Reglamento (Huelgas ilegales) producirá *ipso facto* y sin ninguna responsabilidad patronal, el DESPIDO o la ruptura de los contratos verbales de trabajo o escritos, suscritos por los trabajadores, salvo los beneficios acordados sobre retiro voluntario.

Normativa

D.L. 2565 de 6 de junio de 1951.25

AUSENCIA JUSTIFICADA

Concepto

Es la inasistencia a la fuente de trabajo por causas o motivos debidamente razonables y justificados y que se puedan probar, como las siguientes situaciones enunciativas y no limitativas:

Periodos de enfermedad o baja médica acreditados por el Seguro de Salud Público.

Periodos de ausencia por causas ajenas a la voluntad del trabajador. Fuerza mayor, hecho fortuito.

El tiempo que dure la suspensión de labores como consecuencia de lock-out o de huelga declarada con arreglo a Ley.

Ausencias por accidente o enfermedad grave de menor de 12 años, cuando está a cargo de su cuidado el Trabajador.

Normativa

Art. 44 y 45 de la LGT, 33 y 34 de su D.R. y D.S. 1455 de 9 de enero de 2013, D.S. 1592 de 19 de abril de 1949.

ANTICIPO DE SALARIO

Concepto

Entregar una cantidad de dinero (salario) antes de la fecha estipulada para ello.

Características

Es prohibido otorgar anticipos a los trabajadores, por sumas mayores a la quinta parte del salario o sueldo anual que perciba. Tampoco se puede efectuar descuentos por anticipos en una proporción mayor a la quinta parte del salario.

Normativa

Ley 22 de noviembre de 1945* (tenga presente el lector que hay 7 leyes con la misma fecha)